



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

**ACUERDO No 04-2023
(25 de agosto de 2023)
Página 1 de 2**

**ACUERDO No 04 -2023
(25 de agosto de 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

1. Que es facultad de la Junta Directiva fijar la remuneración de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.
2. Que el Acuerdo 05 del 28 de agosto de 2010 por medio del cual se modifica los estatutos de la empresa, en su artículo 36 establece: que la asignación salarial del Gerente General se asimilará a la determinada para los Secretarios de Despacho en el municipio de Granada.
3. Que mediante el Acuerdo No 02 del 12 de mayo de 2023 por la cual se establece la planta de cargos de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, se establece el sistema de nomenclatura, clasificación y categoría de los empleos y se dictan otras disposiciones, lo cual hace necesario fijar la asignación salarial para los cargos establecidos en dicho acto administrativo.
4. Que todos los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G. pertenecen al nivel asistencial, a excepción del Gerente que pertenece al nivel directivo.
5. Que por medio del Decreto 896 del 2 de junio de 2023 el Gobierno nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.
6. Que por las disposiciones anteriores se requiere realizar el ajuste salarial, con el fin de mantener el nivel adquisitivo de los salarios de los servidores públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G. y de ser equitativos respecto a las funciones asignadas; sin exceder el límite máximo fijado por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la asignación salarial para los servidores de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G, para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), de la siguiente manera:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA E.S.P.G.

ACUERDO No 04-2023
(25 de agosto de 2023)
Página 2 de 2

Denominación Empleo	Código	Grado	Cantidad	Salario año 2022	Incremento año 2023	Salario año 2023
GERENTE						
Gerente	50	1	1	3.685.165	15,00%	4.237.940
AREA ADMINISTRATIVA						
Auxiliar Administrativa	407	5	1	1.822.683	16,00%	2.114.312
SECCION ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO						
Coordinador	407	5	1	1.822.683	16,00%	2.114.312
Auxiliar de Servicios de Acueducto, alcantarillado y Aseo	490	4	1	1.347.587	16,00%	1.563.201
Auxiliar de Servicios de Acueducto y alcantarillado	490	3	1	1.211.215	16,00%	1.405.009
Operario de planta de tratamiento de agua potable	490	2	3	1.122.843	16,00%	1.302.498
Operario de planta de tratamiento de agua residual	490	2	3	1.122.843	16,00%	1.302.498
Operario de los sistemas AAA	487	1	5	1.000.000	16,00%	1.160.000
Operarios del Relleno Sanitario	487	1	3	1.000.000	16,00%	1.160.000

PARAGRAFO: El salario de los operarios será el equivalente al que defina el Gobierno Nacional como el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, el cual se ajusta con el incremento anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos, para la vigencia fiscal 2023, expedido mediante Acuerdo de la Junta Directiva No 6 del 9 de diciembre de 2022, contiene las apropiaciones necesarias y disposiciones para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige con retroactividad al 1 de enero de 2023 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Granada, por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Para constancia firma:


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Presidente


DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente